



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

B.O. N° 355 de fecha 23/05/94.

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N°0104/93 y se caratula "SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGIA-ARQ. ADOLFO VALENTIN LOPEZ S/SOLICITA DICTAMEN RESPECTO DE LA APLICACION DE LA LEY NACIONAL N°23.877 Y DECRETO REGLAMENTARIO".

Se consulta en el mismo sobre los alcances de las disposiciones contenidas en la ley nacional N° 23.877 y sus normas reglamentarias y complementarias, y las facultades remanentes que al respecto podrá ejercer la autoridad de aplicación provincial.

Oportunamente, y mediante ley provincial N°27, se dispuso la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la ley nacional N°23.877, reglamentada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°508/92 (véasee art.1º de aquella).

De acuerdo a su artículo 2º, se determinó que la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación a nivel provincial.

En cumplimiento a lo preceptuado por la misma norma, se remitió proyecto a la legislatura provincial determinando la creación, constitución e integración del Consejo Consultivo previsto en el artículo 21 de la ley N°23.877, el que se materializó con el dictado de la ley provincial N°36.

Quedaban de esta forma cumplimentados los extremos y previsiones contenidos en la Sección VIII de la ley nacional, habiendo aceptado la invitación prevista en su artículo 18 y determinado la autoridad de aplicación en los términos de su artículo 21 (art.2º ley provincial N°27).

Dicha adhesión ha implicado la aceptación de la Provincia al régimen instituido por la ley nacional N°23.877 y sus normas reglamentarias y complementarias, estando sus facultades limitadas a las que expresamente le ha reservado el artículo 22 de aquella, es decir administrar la alícuota fijada en el artículo 20 y los fondos provinciales que se le asignen, y aprobar los proyectos que se sometan a su consideración.

Tal es la conclusión a la que arriba este organismo, el que deberá hacerse saber al Sr. Gobernador para su posterior comunicación al Sr. Secretario de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, disponiendo consecuentemente el archivo de las presentes actuaciones.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 001 /94.

USHUAIA, 3 ENE 1994

FISCALIA DE ESTADO
de la Provincia de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
ES COPIA DEL ORIGINAL

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

JULIO JAVIER COBRASIE
Prosecretario de Administración
Fiscalía de Estado de la Provincia